PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 480.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC N° 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – SEGUNDO LLAMADO-ID 379.531. ----------

Asunción, 05 de octubre de 2020

VISTO: *La Resolución MITIC N° 425/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC. PLURIANUAL" – ID Nº 379531;*----------

El Dictamen UOC N° 63-20 de fecha 30 de setiembre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 02/2020 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire de las diversas dependencias del MITIC - Plurianual 2020-2022" – Segundo Llamado- ID 379.531, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum N° 571 de fecha 28 de setiembre de 2020, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, remite la solicitud correspondiente al llamado de referencia, adjuntando los formularios respectivos.*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa en su Dictamen UOC N°63-20 de fecha 30 de setiembre de 2020, que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID 379.531, por un monto total de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones), y trae a colación el CDP N° 103/2020 emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por el cual se certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por el monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) para la porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 30, quedando el monto restante supeditado a la aprobación de los PGN de los siguientes Ejercicios Fiscales.----------

Que, así mismo se manifiesta en el referido Dictamen, que: "... analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/2003 artículo 20 (...) Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/2007, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". ----------

Que, además, agrega: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTES. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por la Dirección Administrativa, que forma parte de los antecedentes del llamado. La modalidad será de contrato abierto por montos, por lo que la sumatoria de los precios unitarios de los subítems no implica la ejecución contractual, sino detalla la cantidad total de ítems disponibles para la ejecución. El monto se halla fijado por el mínimo y máximo establecido". ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 480.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC N° 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – SEGUNDO LLAMADO-ID 379.531. ----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".----------

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". ----------

Que, la Ley N° 6.207/2018, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2020 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire de las diversas dependencias del MITIC - Plurianual 2020-2022" – Segundo Llamado- ID 379.531.*----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2020 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire de las diversas dependencias del MITIC - Plurianual 2020-2022" – Segundo Llamado-ID 379.531.--*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".*---------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 480.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC N° 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – SEGUNDO LLAMADO-ID 379.531. ----------

Artículo 4º.- ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el llamado a Concurso de Ofertas autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:*

- Lidia Rebeca Yaluff Royg, Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas – DGAJ.
- Tania María Mena González, Jefa del Dpto. de Recuperación de Créditos – DGAF.
- Luis Arévalo, Director de Datos Abiertos - DGGE

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Artículo 8° del Decreto N° 2.992/2019.*----------

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.* ----------

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro